

691

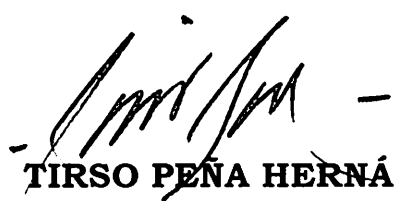
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 DIC. 2020

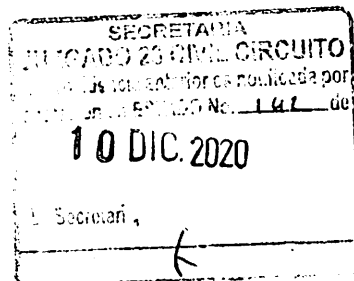
Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00186 00

Se agrega a la actuación, la nueva propuesta de oferta realizada por la parte demandante, por secretaría remítase a la apoderada del banco demandado, copias de las ofertas que el demandante ha realizado (fls. 680-683 y 689-693), para que si lo considera, realice un pronunciamiento expreso al respecto.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr



SEÑORES.
BANCO DAVIVIENDA
LA CIUDAD.

Asunto.

PROPUESTA DE CONCILIACION DENTRO DEL PROCESO VERBAL No. 1113103023201900186

En mi condición de apoderado de la parte actora, con el respeto acostumbrado por el presente hago llegar la propuesta de conciliación, en la cual se ofrece al pago de \$180.000.000, oo que corresponde a la presunta venta del inmueble y el prestamos de libre inversión \$40.000.000, oo ; reconociendo los intereses al 12,4% anual. Causados desde la fecha de desembolso.

A la fecha el Sr. Guzmán, ha cancelado las siguientes sumas en razón de las obligaciones a cargo del Banco. En las siguientes:

Consignaciones al banco Davivienda por \$63.801.473, oo

Consignaciones al juzgado 3 civil municipal de Villavicencio por \$116.825.634, oo

Pago por opción de compra la suma de \$1.860.585, oo

Los saldos que sean liquidados a favor del Banco Davivienda, serán pagados según los valores acordados.

El respaldo de pago quedara a cargo del a la empresa **SBA – Torres Colombia SAS**. Quien desembolsara el valor acordado de contado. Dr. Mauricio Gómez Tel. 312 5503238.

De la presente oferta quedo en espera de su aceptación, para reunirnos y liquidar los valores.

De Usted respetada Dra.

Atte.

SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA

Correo santiagocastellanosabogado@hotmail.com

Tel. 311 2029225.

Bogotá D.C. Septiembre 22 de 2020.

631

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A

REF: Oferta de conciliación como pago único para cancelación total del leasing habitacional No 001-03-0000336201 a nombre de JORGE ALBERTO GUZMAN HIDALGO

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito me sea estudiada la presente oferta de conciliación como pago único a los productos financieros en referencia y poder de esta manera terminar favorablemente para ambas partes este proceso, así:

PAGOS REALIZADOS

1. Consignaciones en formato convenio empresarial con código convenio No 0094001050950 a la referencia No 03033620-1 por \$ 30.361.654 al leasing habitacional y a la referencia No 04008060-2 al crédito ordinario por \$ 35.300.404 para un total de \$ 65.662.058.

Informamos que dentro de estos pagos se realizo el pago por la opción de compra el 30 de marzo de 2020 por \$ 1.860.585 con formato No 920250053249825

ITEM	FECHA PG	CUENTA	CONVENIO	No FORMATO EMRESARIAL	VALOR	OBSERVACION
p	14/04/2015	0094001050950	03033620-1	80518853	392.300	PAGO LEASING
1	16/04/2015	0094001050950	03033620-1	85836688	2.816.725	PAGO LEASING
2	13/05/2015	0094001050950	03033620-1	80516870	2.180.000	PAGO LEASING
1	09/06/2015	0094001050950	03033620-1	71346501	3.985.044	PAGO CREDITO (Ref errada)
3	23/06/2015	0094001050950	03033620-1	74359708	2.507.000	PAGO LEASING
2	23/07/2015	0094001050950	04008060-2	81041707	4.005.000	PAGO CREDITO
4	23/07/2015	0094001050950	03033620-1	69219739	2.505.000	PAGO LEASING
p	30/07/2015	0094001050950	04008060-2	86749847	236.000	PAGO CREDITO
5	12/08/2015	0094001050950	030336201-5	85831917	2.485.000	PAGO LEASING
3	26/08/2015	0094001050950	04008060-2	81041694	2.500.000	PAGO CREDITO
4	22/09/2015	0094001050950	030336201-5	86822079	4.850.000	PAGO CREDITO (Ref errada)
5	24/09/2015	0094001050950	04008060-2	81041696	1.569.000	PAGO CREDITO
6	30/09/2015	0094001050950	030336201-5	81041695	2.786.000	PAGO LEASING
6	14/10/2015	0094001050950	04008060-2	74359720	4.620.404	PAGO CREDITO
7	14/10/2015	0094001050950	04008060-2	87337851	2.100.000	PAGO LEASING (Ref errada)
7	25/11/2015	0094001050950	04008060-2	81041772	4.015.000	PAGO CREDITO
8	02/12/2015	0094001050950	030336201-5	81041698	1.500.000	PAGO LEASING
8	10/12/2015	0094001050950	04008060-2	9202500007943737	4.020.000	PAGO CREDITO
9	11/12/2015	0094001050950	04008060-2	92559270	2.520.000	PAGO LEASING (Ref errada)
9	26/01/2016	0094001050950	04008060-2	81041700	4.215.000	PAGO CREDITO
10	26/01/2016	0094001050950	030336201-5	81041701	2.494.000	PAGO LEASING
10	17/06/2016	0094001050950	04008060-2	9202500002798839	5.500.000	PAGO CREDITO
SUB TOTAL					63.801.473	

ITEM	FECHA PGO	CUENTA	CONVENIO	No FORMATO EMRESARIAL	VALOR	OBSERVACION
61	30/03/2020	0094001050950	030336201-5	920250053249825	1.860.585	OPCION DE COMPRA

PAGOS A BANCO DAVIVIENDA SA 65.662.058

2. Depósitos judiciales realizados a cuenta judicial código No 500012041003 del Juzgado tercero civil municipal de Villavicencio y expediente No 20160029600 a favor de leasing Davivienda/banco Davivienda desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 8 de enero de

2019 por \$ 115.200.000; y embargos cuentas personales ahorros y corriente del banco agrario a mi nombre del 22 de marzo de 2017 por \$ 36.571 y 07 de abril de 2017 por \$ 1.589.063 respectivamente.

Para un total de depósitos judiciales certificados por el banco agrario de Colombia por \$ 116.825.634 , certificado el 3 de septiembre de 2020 bajo código referencia No GOC-AODE-2020-12234.

ITEM	FECHA	VALOR DE CONSIGNACIÓN	No OPERACIÓN	# DEL DEPOSITO JUDICIAL	BENEFICIARIO	DEMANDADO
1	22-mar-17	\$36.571	445399	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
2	07-abr-17	\$1.589.063	447188	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
3	28-feb-18	\$45.000.000	14029424	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
4	06-abr-18	\$10.000.000	16601444	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
5	07-may-18	\$5.500.000	18686547	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
6	12-jun-18	\$5.000.000	21106510	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
7	10-jul-18	\$7.700.000	22966964	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
8	06-ago-18	\$5.100.000	24788539	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
9	07-sep-18	\$6.200.000	26949774	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
10	19-oct-18	\$10.000.000	29828112	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
11	28-nov-18	\$5.700.000	32222095	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
12	08-ene-19	\$15.000.000	34549977	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
TOTAL		\$116.825.634				

OFERTA DE CONCILIACION

1. Oferta económica de la compañía SBA la cual es una parte interesada, ya que esta empresa es con la cual se tiene un contrato suscrito de arrendamiento, espacio utilizado para construir, apoyar y operar una instalación radio base de comunicación inalámbrica incluyendo una torre de comunicación, suscrito desde el 8 de Julio de 2014, valor de oferta única \$ 197.781.479. (sujeta a las condiciones de pago presentado por la empresa oferente)
2. El acumulado de todos los pagos realizados y aceptados cubre el 100% del valor prestado bajo la modalidad de leasing inmobiliario por un total de \$ 180.000.000 y \$ 70.000.000 del crédito ordinario también entregado a mi nombre.

Teniendo en cuenta lo presentado hasta el momento, se resume lo siguiente:

DETALLE PAGOS	VALOR
Consignaciones	63.801.473
Opcion de compra	1.860.585
Depositos Judiciales	116.825.634
Oferta economica arriendo	197.781.479
TOTAL PAGO UNICO	380.269.171

PRESTAMO MODALIDAD	
Leasing inmobiliario	180.000.000
credito ordinario	70.000.000
Interes 12,4%	2.500.000
mar 2015 a sep 2020	130.000.000
TOTAL PRESTADO	380.000.000

Con la ACEPTACION DE esta oferta presentada como único pago, desisto de todos los procesos adelantados en contra de banco Davivienda.

Agradezco la voluntad de tener en cuenta esta oferta, ya que reitero no tengo mas capacidad económica, ni de edad para buscar otros recursos a mejorar dicha oferta ya que en los expedientes he dejado la constancia de mi afectación mental y física desde antes del inicio de la operación financiera y ahora aún más.

También se considere a parte de mi edad, las condiciones en que se dio la negociación y mi voluntad de pagar y reconocer la deuda desde el principio.

622

Cordialmente,

JORGE ALBERTO GUZMAN
CC.2.869.019 de Bogotá

⏮ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

RV: Proceo No. 11001310302320190018600

687

Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

👍 ↶ ⏮ ➜ ...

Lun 21/09/2020 11:35

Para: Juan Pablo Moreno Alvar

PROPUESTA DE NEGOCIACIO...

oferta de conciliacion pago u...

13 KB

34 KB

2 archivos adjuntos (47 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

De: santiago Castellanos Angarita [mailto:santiagocastellanosabogado@hotmail.com]

Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2020 11:18 a. m.

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: Proceo No. 11001310302320190018600

Señor.

Juez 23 civil del circuito de Bogotá.

Un Cordial Saludo.

Solicito, informacion sobre la continuacion de audiencia dentro del presente proceso. el cual fue suspendido por solicitud de las partes, pra buscar un acuerdo concilaitorios

Por dificultad de informcion de los bancos y el juzgdo 3 municipal de villavicencio, hemos tenido una demora y a la fecha estamos buscando un acuerdo con la parte pasiva.

Se ha presentado una segunda oferta, la cual adjunto

De Usted Sr. Juez

Atte.

SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA

C.C. No. 5.735.295 de San Andres (Santander)

T.P. No. 88.936 del C. S. de la J.

Responder

Reenviar

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SECRETARIA

El Jefe de la Oficina de la Secretaría de Justicia y Falsa
informa al Jefe de la Oficina de la Secretaría de Justicia y Falsa
que el asunto con autos completos.

- No se ha comparecido al auto anterior.
- La providencia se encuentra ejecutoriada.
- Atendió al término de traslado del recurso de apelación.
- Atendió al término de traslado contenido en auto anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- Se dio el trámite probatorio.
- El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
compareció(ron).

Se dio el trámite probatorio para resolver
el asunto - 9 OCT. 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00186 00

En atención a la solicitud que precede, y vencido el término de suspensión del proceso ordenado en audiencia de agosto 21 de 2020 (fl. 671), en aplicación al inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el presente proceso.

La propuesta de oferta allegada por la actora se agrega a los autos y se pone en conocimiento del banco demandado para que se pronuncie sobre lo que estime pertinente.

Prosiguiendo con el trámite, se señalan las 10:00 horas, del 20 de enero de 2021, a efectos de llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

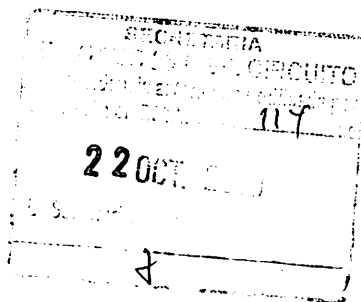
Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el núm. 4º del art. 372 *idem*.

Por secretaría resérvese la sala de audiencias para la fecha señalada e infórmese a los intervinientes el medio digital a través del cual se adelantará la misma.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr



25/11/2020

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

685

ENVIO DOCUMENTALES ORDENADAS POR AUTO EN PROCESO No. 2019-00186

Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/11/2020 6:54 AM

Para: alejandrasierra15@gmail.com <alejandrasierra15@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (884 KB)

DOCUMENTAL Y AUTO P-2019-00186.pdf



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CARRERA 10 No. 14-33 - Piso 12
TEL. 2821994



Cordial saludo:

Adjunto me permito remitirle adjunto a este correo documentales ordenadas mediante auto en proceso de referencia, para lo de su conocimiento.

Procédase de conformidad.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Att,

Julián Santiago López Cadena

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C



25/11/2020

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Retransmitido: ENVIO DOCUMENTALES ORDENADAS POR AUTO EN PROCESO No. 2019-00186

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mie 25/11/2020 6:54 AM

Para: alejandrasierra15@gmail.com <alejandrasierra15@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

ENVIO DOCUMENTALES ORDENADAS POR AUTO EN PROCESO No. 2019-00186;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

alejandrasierra15@gmail.com (alejandrasierra15@gmail.com)

Asunto: ENVIO DOCUMENTALES ORDENADAS POR AUTO EN PROCESO No. 2019-00186

636
Digitalización acuerdo de pago para descorrer traslado EXP:
11001310302320190018600 DEMANDANTE: JORGE ALBERTO GUZMAN
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A

ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>

Jue 22/10/2020 4:31 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (115 KB)

digitalizacion JORGE GUZMAN.pdf;

Señores

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

EXP: 11001310302320190018600

DEMANDANTE: JORGE ALBERTO GUZMAN

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A

🌙
ALEJANDRA SIERRA QUIROGA , en mi calidad de apoderada de davivienda s.a, en atención al traslado otorgado me permito solicitar digitalización del acuerdo de pago presentado por el demandante, lo anterior debido a que a la fecha se han remitido por parte del demandante entre dos o tres acuerdos de pago desconocemos cual de las propuestas fue radicada al despacho

Cordialmente

Alejandra Sierra
🌙

687

Señores

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

EXP: 11001310302320190018600

DEMANDANTE: JORGE ALBERTO GUZMAN

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A

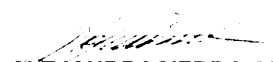
ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, en mi calidad de apoderada del demandado BANCO DAVIVIENDA S.A, en atención al auto de fecha 21 de Octubre de 2020, solicito respetuosamente se sirvan digitalizar y remitir la propuesta de acuerdo de pago allegada por el demandante, toda vez que dentro de la providencia en cita se corrió traslado a la suscrita con el fin de pronunciarse sobre la misma.

La anterior de conformidad al artículo 4 del Decreto 806 de 2020 que establece:

Artículo 4. Expedientes. Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente.

Autorizo me sean notificadas las actuaciones al correo alejandrasierra15@gmail.com, dirección electrónica debidamente integrada con la contestación de demanda y puesta a conocimiento del despacho en su momento procesal.

ANEXO


ALEJANDRASIERRA QUIROGA

C.C 52.718.256 Bogotá D.C

T.P 167.226 C.S. de la J.

Calle 79 No. 14 – 33 Oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá
Teléfono: 5234523 Cel.: 3112646975
alejandrasierra15@gmail.com

POLYMER LETTERS

... y los juzgamos inferiores que:

c. ... con datos completos.

1. The vehicle was a 1968 Ford Mustang.

... de la que se trata en la ejecución.

El uso de la fuerza se trata de un recurso de necesidad.

... el término de traslado continúa en una misma...

1. 100% garanti sa pronunțare(ă) din toate unghiurile

... el asunto probando.

1. Tipo de emplazamiento vecio. ☒ (los) emplazamiento(s)

1. 1942

X... et al. en anterior afectado para recibir

Page 7 of 20

⏪ Responder a todos ⌵ 🗑 Eliminar ⌛ No deseado Bloquear ⋮

Propuesta de conciliacion a la la parte demnadada

672



santiago Castellanos Angarita <santiagocastellanosabogado@hotmail.com>

👍 ↶ ↷ ➡ ⋮

Lun 9/11/2020 11:17 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; Monica Guzman <monaleguz@hotmail.com>

Tercera propuesta de concilia...
914 KB

Sr.
Juez 23 Civil del circuito de Bogotá.
Un cordial Saludo.

De conformidad al decreto 806 del 2020, envié respuestas dadas a las propuestas recibidas por la parte demandada, por medio del cual hemos buscado llegar a un acuerdo conciliatorio. Al presente adjunto escrito enviado a la parte demandada, con el fin de enterar al Despacho de los tramites por los cuáles se busca llegar a una conciliación, cumpliendo el fin del aplazamiento pedio.

De Usted Respetado Dr.
Atte.

SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA
C.C. No. 5.735.295 de San Andrés (Santander)
T.P. No. 88.936 del C. S. de la J.
Correo santiagocastellanosabogado@hotmail.com

Responder Responder a todos Reenviar

679

EL (LA) DIRECTOR (A) DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO,
en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo
11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo
11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del

CERTIFICA

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO	EFECTIVA MENSUAL
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	
2359	30-dic-14	01-ene-15	31-mar-15	19,21%	1,4751
0369	30-mar-15	01-abr-15	30-jun-15	19,37%	1,4864
0913	30-jun-15	01-jul-15	30-sep-15	19,26%	1,4786
1341	29-sep-15	01-oct-15	31-dic-15	19,33%	1,4836
1788	28-dic-15	01-ene-16	31-mar-16	19,68%	1,5084
0334	29-mar-16	01-abr-16	30-jun-16	20,54%	1,5689
0811	28-jun-16	01-jul-16	30-sep-16	21,34%	1,6249
1233	29-sep-16	01-oct-16	31-dic-16	21,99%	1,6702
1612	26-dic-16	01-ene-17	31-mar-17	22,34%	1,6945
0488	28-mar-17	01-abr-17	30-jun-17	22,33%	1,6938
0907	30-jun-17	01-jul-17	30-sep-17	21,98%	1,6695
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21,48%	1,6347
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21,15%	1,6117
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17	20,96%	1,5984
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17	20,77%	1,5851
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18	20,69%	1,5795
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18	21,01%	1,6019
0259	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18	20,68%	1,5788
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18	20,48%	1,5647
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18	20,44%	1,5619
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18	20,28%	1,5507
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18	20,03%	1,5331
0954	27-jul-18	01-ago-18	31-ago-18	19,94%	1,5267
1112	31-ago-18	01-sep-18	30-sep-18	19,81%	1,5175
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-oct-18	19,63%	1,5048
1521	31-oct-18	01-nov-18	30-nov-18	19,49%	1,4949
1708	29-nov-18	01-dic-18	31-dic-18	19,40%	1,4885
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-ene-19	19,16%	1,4715
0111	31-ene-19	01-feb-19	28-feb-19	19,70%	1,5098
0263	28-feb-19	01-mar-19	31-mar-19	19,37%	1,4864
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-abr-19	19,32%	1,4829
0574	30-abr-19	01-may-19	31-may-19	19,34%	1,4843
0697	30-may-19	01-jun-19	30-jun-19	19,30%	1,4815
0829	28-jun-19	01-jul-19	31-jul-19	19,28%	1,4800
1018	31-jul-19	01-ago-19	31-ago-19	19,32%	1,4829
1145	30-ago-19	01-sep-19	30-sep-19	19,32%	1,4829
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-oct-19	19,10%	1,4673
1474	30-oct-19	01-nov-19	30-nov-19	19,03%	1,4623
1603	29-nov-19	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	1,4538
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	1,4438
0094	30-ene-20	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	1,4644
0205	27-feb-20	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	1,4566
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	1,4381
0437	30-abr-20	01-may-20	31-may-20	18,19%	1,4024
0505	29-may-20	01-jun-20	30-jun-20	18,12%	1,3974
0605	30-jun-20	01-jul-20	31-jul-20	18,12%	1,3974
0685	31-jul-20	01-ago-20	31-ago-20	18,29%	1,4096
0769	28-ago-20	01-sep-20	30-sep-20	18,35%	1,4139
0869	30-sep-20	01-oct-20	31-oct-20	18,09%	1,3953
0947	29-oct-20	01-nov-20	30-nov-20	17,84%	1,3774

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores

Expedida en Bogotá D.C.

JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

Nota: la última columna de la tasa efectiva mensual se realiza con la fórmula de conversión de tasa efectiva anual a mensual y confirmada en el simulador de tasas de la superfinanciera.
<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/consumidor-financiero/informacion-general/simulador-de-conversion-de-tasas-de-interes-61554>

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Depósitos Especiales

Bogotá, D.C. 03 de septiembre de 2020

GOC-AODE-2020-12234
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señor
JORGE ALBERTO GUZMAN HIDALGO
Carrera 18 No. 15C - 19
Villavicencio - Meta

Asunto: Respuesta a su comunicación, recibida en esta dependencia el 26 de agosto de 2020.

Respetado señor Guzman:

En atención a la comunicación citada en el asunto, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, donde figura como demandado y/o demandante el señor JORGE ALBERTO GUZMAN HIDALGO identificado con CC registrado en su solicitud, se evidenció la existencia de depósitos judiciales en estado pagados y pendientes de pago con fecha de corte al 02 de septiembre de 2020. Información que detallamos en el archivo adjunto denominado "ANEXO PQR 1455705" y su clave de apertura es el número de CC perteneciente a JORGE ALBERTO GUZMAN HIDALGO.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Así mismo indicamos que, la consulta se realizó donde figura el número de identificación suministrado, como demandado y/o demandante, toda vez que, el Banco Agrario de Colombia desconoce los depósitos judiciales a su nombre o a su favor, teniendo en cuenta que no administra los procesos, ya que estos son de conocimiento exclusivo de los Despachos Judiciales y sólo conoce al beneficiario de estos cuando se presentan a realizar el respectivo cobro con la orden de pago dada por el Despacho Judicial.

Elaboró: Elizabeth Castellanos Arévalo
Revisó: Leidy Carolina Ramírez Olivera

"Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada a través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia"



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co



bancoagrario

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Depósitos Especiales

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banagrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas, para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero.

Cordialmente,

aode-2578

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior
jose.contreras@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 6763

PQR No. 1455705.

Elaboró: Elizabeth Castellanos Arévalo
Revisó: Leidy Carolina Ramírez Olivera

"Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada a través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia"

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • (571) 594 8500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT 801037800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 387 1400



Item	No DE TITULO			OFICINA	DEL DE	No DE	No DE	CUENTA JUDICIAL			FECHA		DEPOSITO		DATOS DEL DEMANDADO		
	SISTEMA	OFICINA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CLASE	CONCEPTO	TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION	PAGO	VALOR	ESTADO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	4	4501	0000300301	4501	1	1	0	20120034800	500012031004	004 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC	20121214	20131125	\$ 1.980.000,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	2869019	JORGE ALBERTO
2	4	4501	0000302566	4501	1	1	0	20120034800	500012031004	004 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC	20130114	20131125	\$ 1.980.000,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	2869019	JORGE ALBERTO
3	4	4501	0000305049	4501	1	1	0	20120034800	500012031004	004 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC	20130215	20131125	\$ 1.980.000,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	2869019	JORGE ALBERTO
4	4	4501	0000307915	4501	1	1	0	20120034800	500012031004	004 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC	20130314	20131125	\$ 1.980.000,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	2869019	JORGE ALBERTO
5	4	4501	0000311086	4501	1	1	0	20120034800	500012031004	004 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC	20130415	20131125	\$ 1.980.000,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	2869019	JORGE ALBERTO
6	4	4501	0000313732	4501	1	1	0	20120034800	500012031004	004 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC	20130515	20131125	\$ 1.980.000,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	2869019	JORGE ALBERTO
7	4	4501	0000316581	4501	1	1	0	20120034800	500012031004	004 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC	20130614	20131125	\$ 1.980.000,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	2869019	JORGE ALBERTO
8	4	4501	0000319961	4501	1	1	0	20120034800	500012031004	004 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC	20130715	20131125	\$ 1.980.000,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	2869019	JORGE ALBERTO
9	4	4501	0000322989	4501	1	1	0	20120034800	500012031004	004 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC	20130815	20131125	\$ 1.980.000,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	2869019	JORGE ALBERTO
10	4	0010	0004226258	70	1	7	0	1	110012052053	ARAN JUDI LEY 1653 SEC BOGOTA	20130911	20140203	\$ 107.100,00	PAGADO CON ABONO A CUENTA	1	2869019	JORGE ALBERTO
11	4	4501	0000343137	4501	1	7	0	1653	500012052053	ARAN JUD LEY 1653 SEC VILLAVIC	20140224	20140227	\$ 202.621,00	PAGADO CON ABONO A CUENTA	1	2869019	JORGE ALBERTO
12	4	0010	0005673472	10	1	1	0	20130037900	110012041781	081 JUZ CIVIL MCPAL DE BOGOTA	20160812	20170504	\$ 205.000,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	2869019	JORGE ALBERTO
13	4	4501	0000445399	70	1	1	0	201600296000	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20170322	0	\$ 36.571,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	BANCO
14	4	4501	0000447188	70	1	1	0	201600296000	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20170407	0	\$ 1.589.063,49	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	BANCO
15	4	4501	0000476541	4501	1	1	0	20160029600	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20180228	0	\$ 45.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	BANCO DAVIVIENDA
16	4	4501	0000480205	4501	1	1	0	20160029600	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20180406	0	\$ 10.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	BANCO DAVIVIENDA
17	4	4501	0000482764	4501	1	1	0	20160029600	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20180507	0	\$ 5.500.000,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	LISING BOLIVAR
18	4	4501	0000485470	4501	1	1	0	20160029600	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20180612	0	\$ 5.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	DAVIVIENDA
19	4	4501	0000487718	4501	1	1	0	20160029600	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20180710	0	\$ 7.700.000,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	DAVIVIENDA
20	4	4501	0000490502	4501	1	1	0	20160029600	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20180806	0	\$ 5.100.000,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	DAVIVIENDA
21	4	4501	0000493430	4501	1	1	0	20160029600	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20180907	0	\$ 6.200.000,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	LISING BOLIVAR
22	4	4501	0000496634	4501	1	1	0	20160029600	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20181019	0	\$ 10.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	BANCO DAVIVIENDA
23	4	4501	0000499795	4501	1	1	0	20160029600	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20181128	0	\$ 5.700.000,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	BANCO DAVIVIENDA
24	4	4501	0000503493	4501	1	1	0	20160029600	500012041003	003 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICEN	20190108	0	\$ 15.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8600343137	BANCO DAVIVIENDA

item

DATOS DEL DEMANDADO			DATOS DEL CONSIGNANTE			DATOS DEL BENEFICIARIO		
APELLIDO	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	NOMBRE	APELLIDO	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
1 GUZMAN HIDALGO	1 17332704	WILLIAM	TRIANA MUTIS	1 17332704	WILLIAM	17332704	WILLIAM	GUZMAN HIDALGO
2 GUZMAN HIDALGO	1 17332704	WILLIAM	TRIANA MUTIS	1 17332704	WILLIAM	17332704	WILLIAM	GUZMAN HIDALGO
3 GUZMAN HIDALGO	1 17332704	WILLIAM	TRIANA MUTIS	1 17332704	WILLIAM	17332704	WILLIAM	GUZMAN HIDALGO
4 GUZMAN HIDALGO	1 17332704	WILLIAM	TRIANA MUTIS	1 17332704	WILLIAM	17332704	WILLIAM	GUZMAN HIDALGO
5 GUZMAN HIDALGO	1 17332704	WILLIAM	TRIANA MUTIS	1 17332704	WILLIAM	17332704	WILLIAM	GUZMAN HIDALGO
6 GUZMAN HIDALGO	1 17332704	WILLIAM	TRIANA MUTIS	1 17332704	WILLIAM	17332704	WILLIAM	GUZMAN HIDALGO
7 GUZMAN HIDALGO	1 17332704	WILLIAM	TRIANA MUTIS	1 17332704	WILLIAM	17332704	WILLIAM	GUZMAN HIDALGO
8 GUZMAN HIDALGO	1 17332704	WILLIAM	TRIANA MUTIS	1 17332704	WILLIAM	17332704	WILLIAM	GUZMAN HIDALGO
9 GUZMAN HIDALGO	1 17332704	WILLIAM	TRIANA MUTIS	1 17332704	WILLIAM	17332704	WILLIAM	GUZMAN HIDALGO
10 GUZMAN HIDALGO	1 19291202	LEONARDO ANDRES	OBRAGON ROPERO	1 17105243	LUIS FELIPE	17105243	LUIS FELIPE	GUZMAN HIDALGO
11 GUZMAN HIDALGO	1 17332704	WILLIAM	TRIANA MUTIS	1 40334069	IVETH ARLENE	40334069	IVETH ARLENE	GUZMAN HIDALGO
12 GUZMAN HIDALGO	1 16363250	LUIS CARLOS	MOTATO AVILA	1 16363250	LUIS CARLOS	16363250	LUIS CARLOS	GUZMAN HIDALGO
13 DAVIVIENDA SA	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN	3 8000378008	BANCO AGRARIO DE COL	8000378008	BANCO AGRARIO DE COL	GUZMAN HIDALGO
14 DAVIVIENDA SA	1 2869019	JORGE ALBERTO	JORGE ALBERTO GUZMAN	3 8000378008	BANCO AGRARIO DE COL	8000378008	BANCO AGRARIO DE COL	GUZMAN HIDALGO
15	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO	1 2869019	JORGE ALBERTO	2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO
16 LISIN BOLIVAR	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO	1 2869019	JORGE ALBERTO	2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO
17 BANCO DAVIVIENDA	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO	1 2869019	JORGE ALBERTO	2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO
18 DAVIVIENDA	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO	1 2869019	JORGE ALBERTO	2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO
19 DAVIVIENDA	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO	1 2869019	JORGE ALBERTO	2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO
20 DAVIVIENDA	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO	1 2869019	JORGE ALBERTO	2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO
21 BANCO DAVIVIENDA	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO	1 2869019	JORGE ALBERTO	2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO
22 LEASING BOLIVAR	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO	1 2869019	JORGE ALBERTO	2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO
23 LEASING BOLIVAR	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO	1 2869019	JORGE ALBERTO	2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO
24 LEASING BOLIVAR	1 2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN IDALGO	1 2869019	JORGE ALBERTO	2869019	JORGE ALBERTO	GUZMAN HIDALGO



Para una mayor comprensión de la información suministrada en la hoja "DEPÓSITOS JUDICIALES", a continuación detallamos la definición de los estados descritos en la columna "ESTADO":

- **Pendiente de Pago:** Depósito judicial que aún se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito o que la autoridad judicial no ha ordenado su pago.
- **Pagado en Efectivo:** Depósito judicial que fue pagado en una oficina del Banco Agrario, al beneficiario en efectivo.
- **Pagado con Abono a Cuenta:** Depósito judicial que fue abonado a la cuenta corriente o de ahorros del beneficiario, por el consignante (para los casos de cuotas alimentarias), por el juzgado o el ente coactivo.
- **Pagado con Cheque de Gerencia:** Depósito judicial que fue pagado mediante cheque de gerencia emitido por el Banco Agrario de Colombia a favor del beneficiario en su cuenta de Ahorros o Corriente.
- **Pagado por Canje:** En esta modalidad se presentan dos formas de pago: Canje Local: El depósito judicial fue consignado en un banco de la localidad diferente al Banco Agrario De Colombia S.A. Canje Transferido: El depósito es consignado a una cuenta corriente o de ahorros de oficinas del Banco Agrario que surte el proceso de canje interno.
- **Pagado por Prescripción:** Depósito judicial que fue se trasladó a la Dirección del Tesoro Nacional – Cuenta Títulos Prescritos, teniendo en cuenta una medida ordenada por la Autoridad Judicial competente.
- **Cancelado por Conversión:** Depósito judicial que fue transferido a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o que fueron modificadas las partes bajo la autoridad del juzgado o ente coactivo.
- **Cancelado por Fraccionamiento:** Depósito judicial que fue dividido en varias cuotas y/o a varios beneficiarios, bajo la autoridad del juzgado o ente coactivo.
- **Cancelado por Reposición:** Es la cancelación de un título representativo de un depósito especial y la expedición de uno nuevo en las mismas condiciones que el anterior, por causa de pérdida, extravío, hurto o grave deterioro del título original.
- **Pago DIAN:** Medio de pago habilitado para la aplicación de impuestos que se recaudan mediante el formato 490 "Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales y 690 "Aduanas" y la cancelación de Depósitos Judiciales en la red de oficinas
- **Pago Contable:** Medio de pago habilitado para abonar los recursos producto del pago de depósitos judiciales y de arrendamiento, donde el beneficiario es el Banco Agrario de Colombia, a excepción del pago de los depósitos judiciales correspondientes a obligaciones (donde el demandado posee un crédito con el Banco), el cual debe seguir consignándose en la cuenta contable de depósitos en garantía

Señores:

BANCO DAVIVIENDA S. A. BOGOTÁ. D. C.

E.-----S.-----D.

**Ref. Contrapropuesta a la oferta de conciliación recibida por la
apoderada Judicial de la parte demandada - Banco Davivienda S A.
Proceso verbal de lesión enorme Rad. 11001310302320190018600
Del Juzgado 23 civil del circuito de Bogotá D.C.**

Dra. Alejandra Sierra Quiroga.

SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA, en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente concuro a su honorable despacho, Dando cumplimiento al motivo por el cual suspendimos el proceso indicado en la referencia en la etapa de conciliación, con el fin de llegar a un acuerdo equitativo para las partes y demos fin del presente proceso, respetuosamente presento la siguiente contrapropuesta a la recibida de su parte, en los siguientes:

1. **Naturaleza del asunto petendi.** Solicitud de crédito hipotecario de mi representado a la entidad financiera Davivienda – sucursal Villavicencio, que derivo en el envío por parte de la gerente a el Sr. Guzmán, a la entidad Leasing Bolívar. Quienes ofrecieron le facilitarían el dinero solicitado siempre y cuando les escriturara el inmueble que ofreció en garantía a la entidad Davivienda por el monto de dinero solicitado y a su vez se le daría el mismo inmueble en calidad de arrendamiento bajo las condiciones de un contrato de arriendo habitacional leasing. Las consecuencias de esta negociación terminaron en los asuntos que hoy nos ocupan.
2. **Oferta presentada por mi representado:**
 - 2.1. Ofrece el pago de \$180.000.000, oo que corresponden a la suma de dinero recibida por el inmueble que escritura a la entidad Leasing Bolívar y/o el Banco Davivienda.
 - 2.2. Ofrece el pago de los intereses corrientes a partir de la fecha de desembolso de dicha suma hasta la fecha, por un valor de \$ 187.635.282, solicitando los descuentos ofrecidos en su propuesta recibida el 29 de septiembre de 2020.
3. Los valores que ofrece cancelar el Sr. Guzmán, están representados en los siguientes pagos realizados a su entidad por medio de consignaciones directas y a través de consignaciones al Banco Agrario, aunado a las sumas ofrecidas de dinero que se pagaran a la firma del acuerdo - pagos de contado, Los cuales presento en los siguientes:
 - 3.1. Solicito Tenerse como dinero pagado el consignado directamente a la entidad banco Davivienda por la suma de \$ 28.501.069 a la referencia

convenio No 03033620-1 y 030336201-5 y una consignación que se realizó el 30 de marzo de 2020 por \$ 1.860.585 con formato No 920250053249825 en la sucursal barrio Restrepo en la cuenta No 0094001050950 y convenio No 030336201-5, para un total de \$ 30.361.654

RELACION DE CONSIGNACIONES FECTUADAS AL LEASING 336201

ITEM	FECHA PG	CUENTA	CONVENIO	No FORMATO EMRESARIAL	VALOR
p	14/04/2015	0094001050950	03033620-1	80518853	392.300
1	16/04/2015	0094001050950	03033620-1	85836688	2.816.725
2	13/05/2015	0094001050950	03033620-1	80516870	2.180.000
1	09/06/2015	0094001050950	03033620-1	71346501	3.985.044
3	23/06/2015	0094001050950	03033620-1	74359708	2.507.000
4	23/07/2015	0094001050950	03033620-1	69219739	2.505.000
5	12/08/2015	0094001050950	030336201-5	85831917	2.485.000
4	22/09/2015	0094001050950	030336201-5	86822079	4.850.000
6	30/09/2015	0094001050950	030336201-5	81041695	2.786.000
8	02/12/2015	0094001050950	030336201-5	81041698	1.500.000
10	26/01/2016	0094001050950	030336201-5	81041701	2.494.000
11	30/03/2020	0094001050950	030336201-5	920250053249825	1.860.585

PAGOS A BANCO DAVIVIENDA SA 30.361.654

3.2. Entrega al banco Davivienda la suma de \$ 116.825.634 que se encuentra en depósitos judiciales certificados por el banco agrario en un solo contado, que se tramitara la entrega en solicitud conjunta ante el Juzgado tercero (3) civil municipal de Villavicencio a favor de banco Davivienda.

ITEM	FECHA	VALOR DE CONSIGNACIÓN	No OPERACIÓN	# DEL DEPOSITO JUDICIAL	BENEFICIARIO	DEMANDADO
1	22-mar-17	\$36.571	445399	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
2	07-abr-17	\$1.589.063	447188	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
3	28-feb-18	\$45.000.000	14029424	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
4	06-abr-18	\$10.000.000	16601444	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
5	07-may-18	\$5.500.000	18686547	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
6	12-jun-18	\$5.000.000	21106510	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
7	10-jul-18	\$7.700.000	22966964	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
8	06-ago-18	\$5.100.000	24788539	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
9	07-sep-18	\$6.200.000	26949774	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
10	19-oct-18	\$10.000.000	29828112	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
11	28-nov-18	\$5.700.000	32222095	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN
12	08-ene-19	\$15.000.000	34549977	500012041003	8600343137 BANCO DAVIVIENDA	JORGE GUZMAN

TOTAL \$116.825.634

3.3. Un pago de \$ 15.493.093 en efectivo consignados a la cuenta de Davivienda a la firma de aceptación del acuerdo conciliatorio.

3.4. Un pago de \$ 204.954.900 en efectivo de la empresa SBA torres Colombia SAS directamente a banco Davivienda, una vez sean cumplidos los pagos del punto 3.2 y 3.3 efectuados por mi apoderado.

Para un total ofertado de trescientos sesenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos m/cte \$ 367.635.282

4. Lo ofertado en el numeral anterior, se pagará de contado, Como contraprestación al dinero recibido por la "venta del inmueble", solicitando a la entidad demandada, la devolución de la propiedad al Sr. Jorge Alberto Guzmán Hidalgo, igualmente la cancelación del contrato Leasing, la terminación el proceso de restitución que cursa en el Juzgado quinto (05) Civil del Circuito de Villavicencio y el proceso ejecutivo adelantado en el juzgado 3 Civil Municipal de la misma ciudad, tramite procesales que son conocidos por las partes.
5. Con relación a la exigibilidad de pago en la propuesta enviado por la entidad demandada, no es de recibo en la presente conciliación, lo relacionado a un crédito de libre inversión, teniendo en cuenta que no hace parte del proceso materia del presente asunto. Si bien se ha hecho referencia de este producto a favor del Banco Davivienda en la oferta realizada por la parte demandada, esta obligación obedece a un crédito de libre inversión, el cual no puede ser tenido en cuenta ni incluido dentro del proceso en contesto.

En los términos anteriores señores Banco Davivienda, reitero el ánimo de conciliación de mi representado, quien ofrece la devolución del dinero recibido y los intereses causados; pagos que la parte demandada recibirá de contado a cambio que le hagan devolución de su casa que es su vivienda familiar y de la cual depende su subsistencia, aunado que es una persona mayor de 85 años.

Anexos.

Adjunto al presente, las liquidaciones correspondientes a los pagos realizados al Banco Davivienda, la liquidación de los intereses corrientes del crédito en conciliación y los depósitos judiciales al Banco Agrario.

Notificaciones.

El suscrito. Carrera 10 No. 15 – 39 Ofc, 1001 Tel 3112029225 de Bogotá. Correo Electrónico santiagocastellanosabogado@hotmail.com , monaleguz@hotmail.com, Celular 3143478899, 3108564501, 3112029225.

De Usted Respetada Dra Alejandra Sierra.

Atte.

SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA.

C. C. No.5.735.295 de San Andrés _ Santander.

T. P. No.88.936 del C S de la J.

TABLA DE LIQUIDACION ANEXO 1

CREDITO PRESTAMO LEASING DAVIVIENDA

TOMADOR JORGE ALBERTO GUZMAN HIDALGO
CEDULA 2869019
FECHA DESEMBOLSO 16 DE MARZO DE 2015
tasa de interés mensual Tasa efectiva de crédito de consumo y ordinario

N = 60 \$180.000.000 mensual
Formula tasa efectiva ver tabla adjunta
 $tn=n*(1+EA)^{1/n-1}$

periodos	MES	Tasa de interes	interés	saldo final
0	16-mar-15			\$180.000.000,00
1	16-abr-15	1,4864	\$2.675.556,03	\$182.675.556,03
2	16-may-15	1,4864	\$2.675.556,03	\$185.351.112,06
3	16-jun-15	1,4864	\$2.675.556,03	\$188.026.668,08
4	16-jul-15	1,4786	\$2.661.522,07	\$190.688.190,15
5	16-ago-15	1,4786	\$2.661.522,07	\$193.349.712,22
6	16-sep-15	1,4786	\$2.661.522,07	\$196.011.234,29
7	16-oct-15	1,4836	\$2.670.454,14	\$198.681.688,44
8	16-nov-15	1,4836	\$2.670.454,14	\$201.352.142,58
9	16-dic-15	1,4836	\$2.670.454,14	\$204.022.596,72
10	16-ene-16	1,5084	\$2.715.042,59	\$206.737.639,31
11	16-feb-16	1,5084	\$2.715.042,59	\$209.452.681,90
12	16-mar-16	1,5084	\$2.715.042,59	\$212.167.724,49
13	16-abr-16	1,5689	\$2.824.097,13	\$214.991.821,62
14	16-may-16	1,5689	\$2.824.097,13	\$217.815.918,76
15	16-jun-16	1,5689	\$2.824.097,13	\$220.640.015,89
16	16-jul-16	1,6249	\$2.924.904,79	\$223.564.920,68
17	16-ago-16	1,6249	\$2.924.904,79	\$226.489.825,47
18	16-sep-16	1,6249	\$2.924.904,79	\$229.414.730,25
19	16-oct-16	1,6702	\$3.006.363,40	\$232.421.093,65
20	16-nov-16	1,6702	\$3.006.363,40	\$235.427.457,05
21	16-dic-16	1,6702	\$3.006.363,40	\$238.433.820,45
22	16-ene-17	1,6945	\$3.050.061,07	\$241.483.881,52
23	16-feb-17	1,6945	\$3.050.061,07	\$244.533.942,59
24	16-mar-17	1,6945	\$3.050.061,07	\$247.584.003,67
25	16-abr-17	1,6938	\$3.048.814,16	\$250.632.817,83
26	16-may-17	1,6938	\$3.048.814,16	\$253.681.631,99
27	16-jun-17	1,6938	\$3.048.814,16	\$256.730.446,15
28	16-jul-17	1,6695	\$3.005.113,21	\$259.735.559,35
29	16-ago-17	1,6695	\$3.005.113,21	\$262.740.672,56
30	16-sep-17	1,6347	\$2.942.483,46	\$265.683.156,02
31	16-oct-17	1,6117	\$2.901.018,26	\$268.584.174,27
32	16-nov-17	1,5984	\$2.877.097,36	\$271.461.271,63
33	16-dic-17	1,5851	\$2.853.142,00	\$274.314.413,63
34	16-ene-18	1,5795	\$2.843.045,19	\$277.157.458,82
35	16-feb-18	1,6019	\$2.883.395,67	\$280.040.854,49
36	16-mar-18	1,5788	\$2.841.782,66	\$282.882.637,15
37	16-abr-18	1,5647	\$2.816.511,86	\$285.699.149,01
38	16-may-18	1,5619	\$2.811.453,08	\$288.510.602,09
39	16-jun-18	1,5507	\$2.791.202,57	\$291.301.804,67
40	16-jul-18	1,5331	\$2.759.511,66	\$294.061.316,33
41	16-ago-18	1,5267	\$2.748.088,12	\$296.809.404,46
42	16-sep-18	1,5175	\$2.731.573,57	\$299.540.978,03
43	16-oct-18	1,5048	\$2.708.680,14	\$302.249.658,16
44	16-nov-18	1,4949	\$2.690.852,29	\$304.940.510,45
45	16-dic-18	1,4885	\$2.679.381,41	\$307.619.891,87
46	16-ene-19	1,4715	\$2.648.753,63	\$310.268.645,49
47	16-feb-19	1,5098	\$2.717.586,89	\$312.986.232,38
48	16-mar-19	1,4864	\$2.675.556,03	\$315.661.788,41
49	16-abr-19	1,4829	\$2.669.178,43	\$318.330.966,83
50	16-may-19	1,4843	\$2.671.729,76	\$321.002.696,60
51	16-jun-19	1,4815	\$2.666.626,70	\$323.669.323,29
52	16-jul-19	1,4800	\$2.664.074,58	\$326.333.397,88
53	16-ago-19	1,4829	\$2.669.178,43	\$329.002.576,30
54	16-sep-19	1,4829	\$2.669.178,43	\$331.671.754,73
55	16-oct-19	1,4673	\$2.641.087,84	\$334.312.842,57
56	16-nov-19	1,4623	\$2.632.139,96	\$336.944.982,53
57	16-dic-19	1,4538	\$2.616.789,49	\$339.561.772,02
58	16-ene-20	1,4438	\$2.598.862,66	\$342.160.634,68
59	16-feb-20	1,4644	\$2.635.975,36	\$344.796.610,03
60	16-mar-20	1,4566	\$2.621.907,89	\$347.418.517,92
61	16-abr-20	1,4381	\$2.588.610,05	\$350.007.127,97
62	16-may-20	1,4024	\$2.524.387,39	\$352.531.515,37
63	16-jun-20	1,3974	\$2.515.376,35	\$355.046.891,72
64	16-jul-20	1,3974	\$2.515.376,35	\$357.562.268,07
65	16-ago-20	1,4096	\$2.537.251,82	\$360.099.519,90
66	16-sep-20	1,4139	\$2.544.965,70	\$362.644.485,59
67	16-oct-20	1,3953	\$2.511.512,98	\$365.155.998,57
68	16-nov-20	1,3774	\$2.479.283,18	\$367.635.281,75
TOTALES			\$187.635.281,75	